

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ACTUALES DEL ÁREA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. ADM/2022/0008 (CONTR/2022/708787)

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a. MARIA ELENA LOBILLO CHACON, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, nombrada mediante Decreto 19/2023, de 14 de febrero, actuando por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, efectuada mediante Orden de 14 de octubre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 201, de 19 de octubre, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

De otra parte, D. RAFAEL GUILLERMO LLAMAS GUIRAÚM, con D.N.I. nº 28.887.763-Q, actuando en nombre y representación de UTE CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA & PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L. (UTE CENIT-PROYXA) con CIF: U44671360, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Jose Luis Lledo González mediante escritura de fecha 3 de febrero de 2023, bajo el nº 259 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO (en adelante CEETA) de fecha 21 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación, han sido informados por la Asesoría Jurídica de la CEETA con fecha 10 de octubre de 2022 (AJ-CEFTA 2022/76).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 21 de noviembre de 2022, por un importe total de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA CON TRES CÉNTIMOS (7.271.861,53 €), IVA incluido.

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Secretaría General Técnica de la CEETA, de 25 de enero de 2023, a la UTE CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA & PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L (UTE CENIT-PROYXA) con CIF: U44671360, a propuesta de la Mesa de Contratación designada al efecto por resolución del órgano de contratación de fecha 21 de noviembre de 2023.



| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ELENA LOBILLO CHACON | | 10/03/2023 19:01:17 | PÁGINA: 1 / 8 |
| RAFAEL GUILLERMO LLAMAS GUIRAUM | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MNGFIMTgzMjFIZjc3NTZSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



QUINTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 9 de marzo de 2023.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto los SERVICIOS DE DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ACTUALES DEL ÁREA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.

El objeto de la presente contratación consiste en la prestación de un amplio conjunto de servicios relacionados con la Formación Profesional para el Empleo. Dichos servicios se apoyaran en el diseño y construcción de un nuevo sistema de información para la gestión de la Formación Profesional para el Empleo, basado en tecnologías actuales, con el objeto de modernizar y mejorar los procesos de gestión, seguimiento y evaluación de la FPE en Andalucía.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.288.846,40 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.110.657,74 €) en concepto de IVA, lo que supone un importe total de adjudicación de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (6.399.504,14 €), IVA incluido.

Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas:

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ELENA LOBILLO CHACON | | 10/03/2023 19:01:17 | PÁGINA: 2 / 8 |
| RAFAEL GUILLERMO LLAMAS GUIRAUM | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MNGFIMTgzMjFIZjc3NTZSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE (IVA incluido) |
|-----------|--|------------------------|
| 2023 | 1200180038 G/32D/60905/00 S044 2017000214 | 1.834.303,31 € |
| 2023 | 1200180038 G/32D/60905/00 S0707 2022000984 | 1.100.581,98 € |
| 2024 | 1200180038 G/32D/60905/00 S044 2017000214 | 2.012.429,96 € |
| 2024 | 1200180038 G/32D/60905/00 S0707 2022000984 | 1.207.457,98 € |
| 2025 | 1200180038 G/32D/60905/00 S044 2017000214 | 244.730,92 € |

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 24 MESES, iniciándose el día siguiente al de la formalización del mismo, PRORROGABLE por 24 MESES ADICIONALES.

De conformidad con los Pliegos la fases en la ejecución del contrato, con los hitos de ejecución o plazos parciales de la prestación que deberán alcanzarse en cada una, son las siguientes:

- Fase de transición del servicio, con 3 meses de duración.
- Fase de prestación y transformación del servicio, con 21 meses de duración
- Fase de devolución del servicio: 2 meses antes de la fecha de finalización del contrato
- Fase de garantía del servicio: una vez concluida la prestación del servicio, durante el periodo de garantía especificado (18 MESES).

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 18 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción conforme de las prestaciones contratadas. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva y complementaria depositadas.

QUINTA.- La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (300.490,27 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Sevilla, según se acredita mediante los correspondientes resguardos nº EH4101 2023/500034, de 9 de enero de 2023, y EH4101 2023/500049 que quedan incorporados como anexo al mismo.

SEXTA.- La empresa contratista UTE CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA & PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L (UTE CENIT-PROYXA) se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- 1. Formación continua del equipo de trabajo.** Número de horas de formación ofertadas durante el contrato, impartidas por especialistas en las distintas áreas técnicas del proyecto y con la proporción de horas presenciales/online y de alumnos indicadas en el pliego de prescripciones técnicas y en la nota inferior: 800 horas

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ELENA LOBILLO CHACON | | 10/03/2023 19:01:17 | PÁGINA: 3 / 8 |
| RAFAEL GUILLERMO LLAMAS GUIRAUM | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MNGFIMTgzMjFIZjc3NTZSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



2. Aspectos técnicos adicionales de capacitación técnica.

| Perfil profesional | Rol profesional | Descripción | Valor ofertado |
|------------------------|---|--|---|
| Consultor | Coordinador del servicio | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación PMI ACP – Agile Certified Practitioner, Professional Scrum Master (Scrum.org), CSM – Certified Scrum Master (Scrum Alliance) o Lean IT Foundation. | UNA Lean IT Foundation |
| Consultor | Coordinador del servicio | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación Project Management Professional (PMP), emitida por Project Management Institute o Prince 2 Practitioner. | UNA Certificación Project Management Professional (PMP) |
| Consultor | Analista de negocio especializado en BI | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación PMI ACP – Agile Certified Practitioner, Professional Scrum Master (Scrum.org), CSM – Certified Scrum Master (Scrum Alliance) o Lean IT Foundation. | N/A |
| Consultor | Consultor junior | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación PMI ACP – Agile Certified Practitioner, Professional Scrum Master (Scrum.org), CSM – Certified Scrum Master (Scrum Alliance) o Lean IT Foundation. | UNA Lean IT Foundation |
| Analista especializado | Analista de Inteligencia Artificial | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación PMI ACP – Agile Certified Practitioner, Professional Scrum Master (Scrum.org), CSM – Certified Scrum Master (Scrum Alliance) o Lean IT Foundation. | UNA Lean IT Foundation |
| Analista especializado | Analista de Procesos | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación PMI ACP – Agile Certified Practitioner, Professional Scrum Master (Scrum.org), CSM – Certified Scrum Master (Scrum Alliance) o Lean IT Foundation. | UNA Lean IT Foundation |
| Analista especializado | Analista y gestor del dato | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación PMI ACP – Agile Certified Practitioner, Professional Scrum Master (Scrum.org), CSM – Certified Scrum Master (Scrum Alliance) o Lean IT Foundation. | UNA Lean IT Foundation |
| Analista especializado | Analista de seguridad de la información | Una de las siguientes certificaciones: - CISSP: Certified Information Systems Security Profesional de ISC. - CISM: Certified Information Security Manager de ISACA. - CISA: Certified Information Systems Auditor de ISACA. | UNA CISA de ISACA |
| Analista especializado | Científico de datos | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación PMI ACP – Agile Certified Practitioner, Professional Scrum Master (Scrum.org), CSM – Certified Scrum Master (Scrum Alliance) o Lean IT Foundation. | UNA Lean IT Foundation |
| Analista especializado | Arquitecto Datos | Una de las siguientes certificaciones: - Oracle Database SQL Certified Associate ó - Oracle Database Administrator Certified Associate (11g o superior) | UNA Oracle Database 11g Administrator Certified Associate |
| Especialista técnico | Arquitecto Software | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación PMI ACP – Agile Certified Practitioner, Professional Scrum Master (Scrum.org), CSM – Certified Scrum Master (Scrum Alliance) o Lean IT Foundation. | UNA Lean IT Foundation |
| Especialista técnico | Analista funcional | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación PMI ACP – Agile Certified Practitioner, Professional Scrum Master (Scrum.org), CSM – Certified Scrum Master (Scrum Alliance) o Lean IT Foundation. | UNA Lean IT Foundation |

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ELENA LOBILLO CHACON | | 10/03/2023 19:01:17 | PÁGINA: 4 / 8 |
| RAFAEL GUILLERMO LLAMAS GUIRAUM | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MNGFiMTgzMJFIZjc3NTZSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| Perfil profesional | Rol profesional | Descripción | Valor ofertado |
|---------------------|---|--|---|
| Técnico de proyecto | Especialista técnico en seguridad informática | Una de las siguientes certificaciones: - CISSP: Certified Information Systems Security Profesional de ISC. - CISM: Certified Information Security Manager de ISACA. - CISA: Certified Information Systems Auditor de ISACA. | N/A |
| Técnico de proyecto | Especialista técnico en despliegue continuo | Una de las siguientes certificaciones (o superior a ellas emitidas por los mismos organismos): Red Hat Certified System Administration I (RH124) ó Linux Profesional Institute (Linux Administrator LPIC1) ó Vmware Associate (VCA) ó Docker Fundamentals (DCA) | UNA Linux Profesional Institute (LPIC1) |
| Jefe de proyecto | Jefe de proyectos | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación PMI ACP – Agile Certified Practitioner, Professional Scrum Master (Scrum.org), CSM – Certified Scrum Master (Scrum Alliance) o Lean IT Foundation. | N/A |
| Jefe de proyecto | Jefe de proyectos | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación Project Management Professional (PMP), emitida por Project Management Institute o Prince 2 Practitioner. | N/A |
| Jefe de proyecto | Integrador de componentes | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación PMI ACP – Agile Certified Practitioner, Professional Scrum Master (Scrum.org), CSM – Certified Scrum Master (Scrum Alliance) o Lean IT Foundation. | N/A |
| Jefe de proyecto | Gestor del cambio | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación PMI ACP – Agile Certified Practitioner, Professional Scrum Master (Scrum.org), CSM – Certified Scrum Master (Scrum Alliance) o Lean IT Foundation. | UNA Lean IT Foundation |
| Técnico de proyecto | Experto visualización | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación PMI ACP – Agile Certified Practitioner, Professional Scrum Master (Scrum.org), CSM – Certified Scrum Master (Scrum Alliance) o Lean IT Foundation. | UNA Lean IT Foundation |
| Técnico de proyecto | Ingeniero de datos | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación PMI ACP – Agile Certified Practitioner, Professional Scrum Master (Scrum.org), CSM – Certified Scrum Master (Scrum Alliance) o Lean IT Foundation. | UNA Lean IT Foundation |
| Técnico de sistemas | Técnico de sistemas con experiencia en Oracle | Una de las siguientes certificaciones: - Oracle Database SQL Certified Associate ó - Oracle Database Administrator Certified Associate (11g o superior) | UNA Oracle Database SQL Certified Associate |
| Técnico de soporte | Analista programador Java | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación PMI ACP – Agile Certified Practitioner, Professional Scrum Master (Scrum.org), CSM – Certified Scrum Master (Scrum Alliance) o Lean IT Foundation. | UNA Lean IT Foundation |
| Técnico de soporte | Analista programador | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación PMI ACP – Agile Certified Practitioner, Professional Scrum Master (Scrum.org), CSM – Certified Scrum Master (Scrum Alliance) o Lean IT Foundation. | UNA Lean IT Foundation |
| Técnico de proyecto | Gestor de pruebas de desarrollo | Certificación ISTQB (International Software Testing Qualifications Board) de nivel Foundation | N/A |
| Técnico de sistemas | Administrador de sistemas de BI/análisis | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación PMI ACP – Agile Certified Practitioner, Professional Scrum Master (Scrum.org), CSM – Certified Scrum Master (Scrum Alliance) o Lean IT Foundation. | N/A |

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ELENA LOBILLO CHACON | | 10/03/2023 19:01:17 | PÁGINA: 5 / 8 |
| RAFAEL GUILLERMO LLAMAS GUIRAUM | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MNGFIMTgzMjFIZjc3NTZSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| Perfil profesional | Rol profesional | Descripción | Valor ofertado |
|---------------------------|-------------------------------|--|----------------------------|
| Técnico de soporte | Anotador y depurador de datos | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación PMI ACP – Agile Certified Practitioner, Professional Scrum Master (Scrum.org), CSM – Certified Scrum Master (Scrum Alliance) o Lean IT Foundation. | N/A |
| Técnico de soporte | Técnico de pruebas | Certificación ISTQB (International Software Testing Qualifications Board) de nivel Foundation | UNA ISTQB nivel Foundation |
| Técnico de soporte | Desarrollador de código | Una de las certificaciones regladas siguientes: Certificación PMI ACP – Agile Certified Practitioner, Professional Scrum Master (Scrum.org), CSM – Certified Scrum Master (Scrum Alliance) o Lean IT Foundation. | UNA Lean IT Foundation |

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ELENA LOBILLO CHACON | | 10/03/2023 19:01:17 | PÁGINA: 6 / 8 |
| RAFAEL GUILLERMO LLAMAS GUIRAUM | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MNGFIMTgzMjFIZjc3NTZSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- 3. Capacidad de recursos ofertada para el plan de devolución del servicio y para el periodo de garantía.** Número de Horas Básicas de Servicio (HBSs) puestas por la empresa a disposición del proyecto exclusivamente para la ejecución del plan de devolución del servicio y para trabajos de la línea de servicios de mantenimiento que puedan requerirse durante el período de garantía, en los términos indicados en el pliego de prescripciones técnicas: 4000 HBS

SÉPTIMA.-El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 10 del PCAP.

NOVENA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ELENA LOBILLO CHACON | | 10/03/2023 19:01:17 | PÁGINA: 7 / 8 |
| RAFAEL GUILLERMO LLAMAS GUIRAUM | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MNGFIMTgzMjFIZjc3NTZSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: D^a. MARIA ELENA LOBILLO CHACON

Fdo.: D. RAFAEL GUILLERMO LLAMAS GUIRAÚM

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ELENA LOBILLO CHACON | | 10/03/2023 19:01:17 | PÁGINA: 8 / 8 |
| RAFAEL GUILLERMO LLAMAS GUIRAUM | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MNGFiMTgzMjFIZjc3NTZSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |